

zizo de dicho oficio. Acordo esta Ciudad entre en este
aiuntamiento dho Sr. Diego Loner, y frente al Lado derecho
de la Justicia subcribe al Sr. Juan Loner, con la au-
toridad de Ratificar la fianza antecedente, y habien-
do entrado en este aiuntam. dho Sr. Diego Loner, y hecho
saber lo decretado por esta Ciudad se sento en dicho dho
juz. y dho se Condesiende por aora con la protesta que
haze no le pare perjuicio sobre la antigüedad que se debe
tener.

En este estado valio de este aiuntam. dho Sr. Juan Loner, y de
desp su voto al Sr. Miguel de Sevilla.

Pleno de Huercal dho Sr. Juan Gregorio Alburquerque Comisario de lores
pendiencias Dijo que por el Consejo de la Corte se a re-
mitido dho Sr. Simon de Sabala Agente de esta Ciudad una
Certificacion dada por Sr. Ambrosio Sanchez de Aquilera
Jefe de Hacienda de la Determinacion del Real Consejo de
Hacienda en el Pleno seguido con la villa de Huercal con
lo demas que dha certificacion Refere su Data en Ma-
drid a ocho de Julio presente; y entendido por la Ciudad.
Acordo que quedando tanto en este Libro, Capitulo N.
original se Remita al Procurador que esta su tiene
en la Real Chancilleria de Granada por dho Sr. Juan
Gregorio Alburquerque para que se practiquen las diligen-
cias convenientes afin de que se obtenga la Real ejecucion
que esta Ciudad obra a su favor.

En este estado por ser tarde se suspendio este



